16.50

P1

(9) E/R

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
2 JUN 2013
Recibido 16.50 Hs.
Exp. Nº 27864 D.B.

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara:

1.- Que las disposiciones de la Ley Nº 13.235 se encuentran total y perfectamente vigentes, siendo su aplicación obligatoria para el Poder Ejecutivo Provincial.

2.- Que el Ejecutivo Provincial y el Tribunal Electoral Provincial, deben tomar en forma inmediata las medidas administrativas y presupuestarias que garanticen el cumplimiento de la Ley.

3.- Que es obligación inexcusable del Poder Ejecutivo solucionar toda cuestión o dificultad referida a tramitaciones ante autoridades nacionales o ante los propietarios de los medios de comunicación, tendientes a la obtención de los espacios radiales y televisivos que utilizarán los Partidos Políticos en sus campañas electorales y de ese modo garantizar el derecho a la libre y democrática expresión de los mismos.

4.- El Poder Ejecutivo en consecuencia, deberá propiciar el dictado de un Decreto modificatorio del presupuesto vigente ampliando la correspondiente partida de gastos para atender las erogaciones resultantes, reduciendo compensatoriamente partidas de refuerzo previstas en la jurisdicción "Obligaciones a cargo del Tesoro", o de corresponder, mediante la ampliación del cálculo de recursos -ad referéndum de la Legislatura Provincial- afectando la mayor recaudación del ejercicio respecto del cálculo inicial.

Prof. ROSARIO G. CRISTIANI
DIPUTADO PROVINCIAL